SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0009163

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 28 de febrero del 2005, se expidió la Resolución No. 05-G-IJ-0001275, declarando la disolución y ordenando la liquidación de varias compañías entre ellas de las compañías **IMPORTADORA SORIA CIA. LTDA., IMPROCARGO S.A., INDUSTRIA DE CHOCOLATES GRUPO LACTA (INLACTA) S.A., INDUSTRIA DE MUEBLES KIRA S.A., INDUSTRIAL CONSTRUCTORA WATDSA S.A., INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA., e INDUSTRIAS BIKE-ED S.A.;**

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que la fecha en que se inscribió la escritura pública de constitución de la primera compañía referida es "19-07-1974", cuando lo correcto debió decir **"19-06-1974";** en la segunda compañía referida consta que el Notario y el cantón en donde fue otorgada en la "Notaria Primera del cantón Guayaquil" siendo lo correcto **"Notaría Primera del cantón Santa Elena";** en la tercera compañía en mención consta que la fecha de la inscripción de la escritura de constitución es "30-08-1994" siendo lo correcto **"31-08-1994";** en la cuarta compañía referida consta que la denominación es "INDUSTRIA DE MUEBLES KIRA C. LTDA." siendo lo correcto **"INDUSTRIA DE MUEBLES KIRA S.A.";** en la quinta compañía referida consta que la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución es "09-10-1985" siendo lo correcto **"09-09-1985";** en la sexta compañía consta que la denominación es "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA." siendo lo correcto **"INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA."** y por último en la séptima compañía referida consta que la fecha de la inscripción de la escritura pública de constitución es "22-08-1986"siendo lo correcto **"20-08-1986",**

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada en lo que corresponde a las compañías **IMPORTADORA SORIA CIA. LTDA., IMPROCARGO S.A., INDUSTRIA DE CHOCOLATES GRUPO LACTA (INLACTA) S.A., INDUSTRIA DE MUEBLES KIRA S.A., INDUSTRIAL CONSTRUCTORA WATDSA S.A., INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA., e INDUSTRIAS BIKE-ED S.A.;**

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 05-G-IJ-0001275 del 28 de febrero del 2005, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución en lo que corresponde a las compañías **IMPORTADORA SORIA CIA. LTDA., IMPROCARGO S.A., INDUSTRIA DE CHOCOLATES GRUPO LACTA (INLACTA) S.A., INDUSTRIA DE MUEBLES KIRA S.A., INDUSTRIAL CONSTRUCTORA WATDSA S.A., INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA., e INDUSTRIAS BIKE-ED S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 DIC 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

FNL/Anita
EXPS. Nos.21263-73670-70704-27532-3842-23359-43713
2010-12-29